



## RESOLUCIÓN N° 006-2009 - MML/IMPL/DE

Lima, 23 FEB de 2009

### VISTA

La Resolución N° 003-2009-MML/IMPL/DE de fecha 23 de enero de 2009.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 732, de fecha 25 de noviembre de 2004, se creó el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima - en adelante PROTRANSPORTE - como organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del artículo primero de la Ordenanza N° 873, se aprobó el Reglamento de Operación del Sistema de Corredores Segregados de Alta Capacidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante el ROS);

Que, de acuerdo a la estructura establecida en el ROS, el Sistema está compuesto por cuatro (4) componentes: (i) El transporte, (ii) El Recaudo, (iii) El Fideicomiso y (iv) El Centro de Control. De estos 4 componentes, 3 de ellos serán administrados, y explotados por cuenta y riesgo de la inversión privada;

Que, PROTRANSPORTE ha convocado las correspondientes Licitaciones Públicas a efecto de entregar en concesión la operación del servicio de transporte de pasajeros a través de Buses Troncales y Buses Alimentadores, así como de la Unidad de Recaudo en el Primer Corredor Segregado de Alta Capacidad - COSAC I;

Que, el día 12 de septiembre de 2008 se produjo la suscripción de los Contratos de Concesión, Consorcio Coordinador y Fideicomiso en Administración con los cuatro (04) Concesionarios a quienes se les adjudicó la Buena Pro de la Licitación a fin de que operen la unidad de gestión del Transporte de Pasajeros del Sistema COSAC I;

Que, en vista de lo expuesto, se consideró conveniente designar a través de la Resolución N° 003-2009-MML/IMPL/DE a una Comisión Especial a efecto de que coordine las actividades necesarias que se requieran para que se implementen y ejecuten los citados Contratos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros a través de Buses Troncales y Buses Alimentadores del COSAC I, independientemente de la labor de supervisión que ejercerá el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

Que, en vista que el señor Julio Felipe Aguilar de Olarte, miembro de la Comisión Especial antes referida, ha sido designado como Gerente de la Gerencia de Estudio y Proyectos de la entidad, lo cual implicará que dicho profesional se dedique de manera exclusiva a dicha función, resulta necesario recomponer a la Comisión Especial a fin de que se logre el fin para el cual fue constituida.





Que, en el uso de las atribuciones establecidas en el literal f) del artículo 15° de la Ordenanza N° 732;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único: RECOMPONER LA COMISIÓN ESPECIAL**, que se encargará de coordinar las actividades necesarias a efecto de gestionar que se implemente y ejecuten los Contratos de Concesión, Consorcio Coordinador y Fideicomiso en Administración en el Primer Corredor Segregado de Alta Capacidad – COSAC I.

**MIEMBROS TITULARES:**

- David Villegas Balarezo (Presidente)
- Álvaro Manrique Lewis (Miembro 1)
- Pedro Flores Cúculo (Miembro 2)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Tulio Gálvez Escudero (Suplente del Presidente Titular)
- Sandra León Salcedo (Suplente del Miembro 1)
- Hernán Sanés Villalobos (Suplente del Miembro 2)

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de PROTRANSPORTE.



**RAMÓN ARÉVALO HERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo